

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN
CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ ENTRE MANUEL ANTONIO
MATTA Y PLAZUELA YUNGAY - OSORNO**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3205

PUERTO MONTT, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento de la Regionalización del País; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario Nº 1.674 del Director de Tránsito de la Municipalidad de Osorno de fecha 22.12.2021; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 22.12.2021 mediante Oficio Ordinario Nº 1.674, del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la solicitud, se enmarca dentro del Tradicional Boulevard de calle Ramírez y que afecta la Red Vial de la comuna de Osorno.

3.- Que la presente resolución, sólo prohíbe la circulación de vehículos motorizados en las vías que indica: Calle Eleuterio Ramírez entre M.A. Matta y Plazuela Yungay, no significando aprobación de la actividad a realizar la cual deberá ser solicitada en los Servicios correspondientes de acuerdo a la naturaleza de dicha actividad.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CIERRE DE CALZADA PONIENTE A ORIENTE DE CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, ENTRE CALLES M. A. MATTA Y PLAZUELA YUNGAY, PARA EL SIGUIENTE PERÍODO : DIA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 ENTRE LAS 08:00 HORAS Y LAS 18:00 HORAS Y EL DIA 24 DE DICIEMBRE DEL 2021 ENTRE LAS 08:00 HORAS Y LAS 18:00 HORAS

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Eleuterio Ramírez entre Manuel Antonio Matta y Plazuela Yungay, de la ciudad de Osorno, para la realización del Tradicional Boulevard de Calle Ramírez de dicha ciudad y que se realizará **el día 23 de diciembre del 2021 entre las 08:00 horas y las 18:00 horas y el día 24 de diciembre del 2021 entre las 08:00 horas y las 18:00 horas**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- A cargo de la realización de esta actividad, está la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO", RUT: 69.210.100 - 6, cuyo Representante Legal es el Alcalde de dicha comuna, SR. EMETERIO CARRILLO TORRES.

4.-La Ilustre Municipalidad de Osorno, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente durante el horario solicitado para dicho corte, por el área afectada.

5.-Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias, y de aquellas resultantes con Carabineros de Chile para la ejecución de la actividad.

6.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

7.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



Patricia Gallardo Breuel
PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



/PCC

Distribución:

Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura de Carabineros Osorno;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa Archivo D.I.T.